



LOS QUE SUSCRIBEN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE, REGIDOR FRANCISCO JAVIER AYALA GUTIÉRREZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 2, 3, 78 FRACCIÓN IV, 79, 84, 92 FRACCIONES I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EN APEGO AL EJE 3. DESARROLLO INTEGRAL DEL CAMPO, ECONOMÍA Y TURISMO, DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024; 90 Y 91 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, **SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA “RECUPERACIÓN DEL CAMPO ATLIXQUENSE 2023”.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. EN FECHA 13 DE ABRIL DEL AÑO 2022, EN LA SESIÓN SEXTA ORDINARIA EN EL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA SE APROBÓ LA PRIMERA CONVOCATORIA DENOMINADA “RECUPERACIÓN DEL CAMPO ATLIXQUENSE”. -----

CONSIDERANDO

- I. QUE, EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES: LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS,



- PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. -----
- II.** QUE, EL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. LAS ELECCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE EFECTUARÁN EL DÍA Y AÑO EN QUE SE CELEBRAN LAS ELECCIONES FEDERALES PARA ELEGIR DIPUTADOS AL CONGRESO GENERAL. LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁN POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA, ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. -----
- III.** QUE, EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN. --
- IV.** QUE, EL ARTÍCULO 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. -----
- V.** QUE, EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA



ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA, INTEGRADO POR UNA COMUNIDAD ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO, CON UN GOBIERNO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, EL CUAL TIENE COMO PROPÓSITO SATISFACER, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL; ASÍ COMO INDUCIR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES. -----

- VI.** QUE, EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SEÑALA QUE EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE PATRIMONIO PROPIOS, SU AYUNTAMIENTO ADMINISTRARÁ LIBREMENTE SU HACIENDA Y NO TENDRÁ SUPERIOR JERÁRQUICO. NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. -----
- VII.** QUE, EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN IV ESTABLECE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS: EXPEDIR Y ACTUALIZAR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN; CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS QUE RECONOCE EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL. -----
- VIII.** QUE, EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL CONSTITUYEN LOS DIVERSOS CUERPOS NORMATIVOS TENDIENTES A REGULAR, EJECUTAR Y HACER CUMPLIR EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE ESTA LEY CONFIERE A LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; Y DEBERÁN RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO. -----
- IX.** QUE, EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE LOS AYUTAMIENTOS, PARA APROBAR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN



- PÚBLICA MUNICIPAL Y DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA, ASEGURANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. -----
- X.** QUE, EL ARTÍCULO 92 FRACCIONES I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES: EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS RAMOS A SU CARGO; ASÍ COMO FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO. -----
- XI.** QUE, EL EJE 3. DE DESARROLL INTEGRAL DEL CAMPO, ECONOMIA Y TURISMO, DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, ESTABLECE QUE LA ESTRATEGIA ES COORDINAR PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN A LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Y PROMUEVAN EL RECONOCIMIENTO HISTÓRICO CULTURAL DE LA REGIÓN, CON LA FINALIDAD DE CONSOLIDAR A LAS FUENTES DE INGRESO, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO. -----
- XII.** QUE, EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA; EXPRESA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ESTABLECER E INSTRUMENTAR LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, ACCIONES Y PROGRAMAS TENDIENTES A LOGRAR LA INNOVACIÓN Y CRECIMIENTO ECONÓMICO, PROMOCIÓN DE LAS VOCACIONES PRODUCTIVAS, DE LA CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO, DEL TURISMO, DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, IMPULSANDO LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO. -----
- XIII.** QUE, EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA; ESTABLECE QUE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

II. FORMULAR, DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR LAS ACCIONES Y PROGRAMAS TENDIENTES A FOMENTAR E IMPULSAR LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TURÍSTICAS Y EN GENERAL DE TODO TIPO DE ACTIVIDAD



ECONÓMICA QUE GENERE LA CREACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE INVERSIÓN Y EMPLEOS QUE MEJORE LOS NIVELES ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO; -----

- XIV.** QUE, EXISTEN LOCALIDADES QUE TIENEN GRADOS ALTOS O MUY ALTOS DE MARGINACIÓN SEGÚN DATOS DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL), Y ESTAS LOCALIDADES SE ENCUENTRAN PLENAMENTE IDENTIFICADAS PARA SU OPORTUNA ATENCIÓN, COMO SE HIZO EN EL EJERCICIO ANTERIOR 2022, DE TAL SUERTE QUE PERMITA REALIZAR UN CORRECTO EJERCICIO DE INTERVENCIÓN, MEDIANTE UN USO EFICIENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS DISPONIBLES. EN ESTE 2023, SE PRETENDE AMPLIAR ESTA INTERVENCIÓN A TODAS LAS LOCALIDADES CON VOCACIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO. -----
- XV.** EL CAMPO ATLIXQUENSE HISTÓRICAMENTE HA SIDO FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y QUE, EN TÉRMINOS ECONÓMICOS, SU POTENCIAL ES ENORME, POR TAL MOTIVO ES IMPRESCINDIBLE INCENTIVAR LA REACTIVACIÓN DE DIVERSOS SECTORES AGRONÓMICOS PARA IR MÁS ALLÁ DEL MODELO DE PRODUCCIÓN DE TEMPORADA, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE PROYECTOS SUSTENTABLES QUE ELEVEN LA PRODUCCIÓN Y PARA EL DEBIDO PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS O BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DENOMINADO “RECUPERACIÓN DEL CAMPO ATLIXQUENSE 2023”, SE ESTABLECE LA SIGUIENTE: -----

CONVOCATORIA

A LAS Y LOS PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO DEL ESTADO DE PUEBLA, Y QUE DESEEN PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE APOYOS QUE LES PERMITAN MEJORAR LA PRODUCCIÓN, COSECHA, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS CULTIVOS Y PRODUCTOS, MEDIANTE SISTEMAS TECNOLÓGICOS EFICIENTES EN LA CADENA DE VALOR, A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA PARA LA “**RECUPERACIÓN DEL CAMPO ATLIXQUENSE**”.

I.- DE LA COBERTURA Y LA POBLACIÓN, OBJETIVO.

LA COBERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA LA “RECUPERACIÓN DEL CAMPO ATLIXQUENSE” ES MUNICIPAL Y LOS APOYOS SERÁN DESTINADOS PARA PRODUCTORES(AS) DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, QUE HABITEN EN



LAS LOCALIDADES CON VOCACIÓN AGROPECUARIA, QUE CUENTEN CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y TENGAN DISPOSICIÓN DE PARTICIPAR BAJO LA MODALIDAD DE **¡YO LE ENTRO!** QUE ES UN ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CORRESPONSABILIDAD, MISMO QUE APLICARÁ DE MANERA ESPECÍFICA EN LOS CONCEPTOS DE APOYO, QUE DETERMINE LA PRESENTE CONVOCATORIA

II.- UNIDAD RESPONSABLE.

PARA LOS FINES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE DESIGNA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL SECTOR AGROPECUARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA, EJECUTE DE LA MISMA.

III.- VENTANILLA.

SE HABILITARÁ COMO VENTANILLA ÚNICA, A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL SECTOR AGROPECUARIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA. UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO, CON DIRECCIÓN EN CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N, EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN DIEGO ACAPULCO.

IV.- CONCEPTOS DE APOYO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA, SON LOS SIGUIENTES:

- 1. UNIDADES DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA.**
- 2. HEMBRAS PORCINAS DE ALTA CALIDAD GENÉTICA.**
- 3. ASPERSORAS MOTORIZADAS.**

LAS CARACTERÍSTICAS Y LA CANTIDAD DE LOS INSUMOS, LAS AVES Y LAS CERDAS, SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 1, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

V.- REQUISITOS GENERALES.

LOS REQUISITOS GENERALES SON LOS SIGUIENTES:

- SOLICITUD DIRIGIDA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (INE).



- CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP). ACTUALIZADA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRES MESES (RECIBO DE LUZ).
- UNA VEZ APROBADA SU SOLICITUD, EN EL CASO DE LOS PROGRAMAS DE ADQUISICIÓN DE ASPERSORAS Y MEJORAMIENTO GENÉTICO DE CERDAS, QUE SON BAJO LA MODALIDAD **¡YO LE ENTRO!**; DEBERÁN ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL SECTOR AGROPECUARIO DONDE SE LES INDICARA LA VENTANILLA DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, DONDE DEBERÁN REALIZAR EL DEPÓSITO CORRESPONDIENTE A SU APORTACIÓN DEL 50%, ASÍ MISMO DEBERÁN PROPORCIONAR COPIA DEL RECIBO DE PAGO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL SECTOR AGROPECUARIO, PARA QUE SE ANEXE AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VI.- PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES SERÁ DE ACUERDO AL CALENDARIO SIGUIENTE:

UNIDADES DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA. - 10 DE ABRIL AL 21 DE ABRIL DEL 2023 EN DÍAS HÁBILES, CON UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

ASPERSORAS MOTORIZADAS. DEL 24 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2023 CON UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

HEMBRAS PORCINAS DE ALTA CALIDAD GENÉTICA.- 16 DE MAYO AL 30 DE MAYO DEL 2023 EN DÍAS HÁBILES, CON UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

VII.- DEL PRESUPUESTO

ESTOS PROGRAMAS ESTÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PROGRAMADA.

ANEXO 1. DESCRIPCIÓN DE APOYOS

PROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE HUEVO

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:



1.- ESTABLECER UNIDADES PRODUCTIVAS FAMILIARES DE HUEVO CRIOLLO, PARA PRODUCIR PROTEÍNA DE ORIGEN ANIMAL EN PEQUEÑOS ESPACIOS, Y ASÍ CONTIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS. DESARROLLANDO EN LAS FAMILIAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES, ADMINISTRATIVAS, PECUARIAS Y DE AUTOEMPLEO.

POBLACIÓN OBJETIVO:

EL PRESENTE APOYO ES DE COBERTURA REGIONAL, PARA MUJERES QUE HABITEN EN LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: SAN JOSÉ EL RECREO, EMILIANO ZAPATA NEXATENGO, SAN FÉLIX ALMAZÁN Y OTILIO MONTAÑO; LO ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA CADENA PRODUCTIVA DE HUEVO EN LA ZONA ORIENTE DEL MUNICIPIO, DONDE SE DIRIGIÓ ESTE MISMO APOYO EN EL EJERCICIO 2022, SOLO QUE EN DIFERENTES LOCALIDADES; PARA DE IGUAL MANERA FOCALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y FACILITAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

CONCEPTO DE INCENTIVO POR UNIDAD DE PRODUCCIÓN		MONTO MÁXIMO
CONCEPTO	CANTIDAD	SE APOYARÁ CON EL 100% DEL COSTO DE ESTOS INSUMOS.
GALLINAS RODHE ISLAND	8 UNIDADES	
GALLOS RODHE ISLAND	1 UNIDAD	
COMEDERO	1 PIEZA	
BEBEDERO	1 PIEZA	
MALLA GALLINERO HEXAGONAL CAL 12 DE 1.56 MTS DE ALTO	11 MTS. LINEALES	

ADQUISICIÓN DE ASPERSORAS MOTORIZADAS

OBJETIVO:

INCENTIVAR LA ADQUISICIÓN DE ASPERSORAS MOTORIZADAS PARA MECANIZAR LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN BENEFICIADAS Y MEJORAR SUS PROCESOS DE CONTROL FITOSANITARIO Y FERTILIZACIÓN FOLIAR.

POBLACIÓN OBJETIVO: EL PRESENTE APOYO ES DE COBERTURA MUNICIPAL, EXCLUYENDO A PRODUCTORES QUE HAYAN SIDO



BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR POR ESTE MISMO CONCEPTO DE APOYO.

CONCEPTO DE INCENTIVO		MONTO MÁXIMO
APOYO PARA HERRAMIENTAS BÁSICAS		SE APOYARÁ CON EL 50% DEL COSTO DE UNA ASPERSORA MOTORIZADA, UN SOLO EQUIPO POR PRODUCTOR. EN LA MODALIDAD ¡YO LE ENTRO!

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO

OBJETIVO:

AUMENTAR LA CAPACIDAD REPRODUCTIVA DE LAS PIARAS EN LAS LOCALIDADES QUE RECIBIERON SEMENTALES EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN CERDOS 2022, Y GENERAR LINEAS PURAS DE ALTA CALIDAD GENÉTICA: PARA OBTENER CARNE DE MEJOR CALIDAD QUE REGULARMENTE SE CONSUME EN LA MISMA ZONA DE PRODUCCIÓN.

POBLACIÓN OBJETIVO:

EL PRESENTE APOYO ES DE COBERTURA REGIONAL, PARA PRODUCTORES DE CERDOS DE LA ZONA PONIENTE DEL MUNICIPIO, EN LAS LOCALIDADES DE SAN JERÓNIMO COYULA, GUADALUPE HUEXOCUAPAN, AGRÍCOLA OCOTEPEC, SAN JUAN OCOTEPEC Y SAN PEDRO BENITO JUÁREZ.

LOS BENEFICIARIOS, DEBERÁN HABER PARTICIPADO EN LAS JORNADAS DE DESPARASITACIÓN PORCINA, REALIZADAS CON ANTERIORIDAD POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL SECTOR AGROPECUARIO.



CONCEPTO DE INCENTIVO	MONTO MÁXIMO
APOYO PARA ADQUISICIÓN DE UNA HEMBRA PORCINA DE ALTA CALIDAD GENÉTICA	SE APOYARÁ CON EL 50% DEL COSTO DE UNA HEMBRA PORCINA DE 5 MESES DE EDAD PROMEDIO, QUE SERÁ ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO Y EL OTRO 50% POR EL BENEFICIARIO EN LA MODALIDAD ¡YO LE ENTRO!

EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA CONTROVERSIA, DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO RESOLVERÁ DICHA CONTROVERSIA.

- XVI.** LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LOS APOYOS DESCRITOS, ESTÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PROGRAMADA.
- XVII.** PARA EFECTOS DEL PROGRAMA DENOMINADO “RECUPERACIÓN DEL CAMPO ATLIXQUENSE 2023”, SE AUTORIZAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN. -----

REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS APOYOS QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL SECTOR AGROPECUARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ASPECTOS GENERALES

TÍTULO I DE LOS REQUISITOS GENERALES DE LOS APOYOS

Los requisitos generales son los siguientes:

- Solicitud dirigida a la presidenta municipal.
- Identificación oficial vigente (INE).
- Clave única de registro de población (CURP) actualizada.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (recibo de luz).
- Una vez aprobada su solicitud, en el caso de los programas de adquisición de aspersoras y mejoramiento genético de cerdas, que son bajo la modalidad **¡YO LE ENTRO!**; deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento al Sector Agropecuario donde se les indicará la ventanilla de la caja del



ayuntamiento a la cuál deberán realizar el pago correspondiente a su aportación del 50%.

Los(as) solicitantes, personas físicas o morales, deberán presentar la Solicitud de Apoyo que se encuentra como Anexo 1, de las presentes Reglas de Operación.

Original y copia simple para su cotejo de los documentos que se indican, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Solicitud de Apoyo que se encuentra como Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación.
- II. Identificación Oficial vigente del solicitante (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional o Constancia de Identidad expedida por el o la Presidente (a) o Secretario (a) Municipal).
- III. CURP actualizada del solicitante.
- IV. Comprobante de domicilio (recibo de pago de electricidad, constancia de residencia o vecindad emitida por autoridad local o municipal con sello y firma), todos con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

NOTA: En cuanto al numeral IV, el comprobante de domicilio no necesariamente debe coincidir con el nombre del solicitante, solo será indicativo del domicilio actual.

TÍTULO II DE LOS CRITERIOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD Y DE DICTAMINACIÓN

CRITERIOS: Serán elegibles de apoyo los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- a) Acreditarse con nombre(s), apellido paterno y apellido materno deberá coincidir con la CURP;
- b) Contar con la mayoría de edad;
- c) Tener domicilio en el municipio de Atlixco;
- d) Presentar ante la ventanilla los requisitos señalados en de las presentes Reglas de Operación y los específicos del componente según corresponda.

DICTAMINACIÓN: Las solicitudes de apoyo se realizará con base a lo siguiente:

- a) La revisión de la elegibilidad de los solicitantes se realizará con base en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b) La calificación de las solicitudes de apoyo elegibles se realizará con base en los siguientes criterios generales:
 1. Sexo del Solicitante (en el caso del concepto de apoyo a producción de huevo, solo pueden participar mujeres en esta convocatoria).



2. Los solicitantes del concepto de apoyo para mejoramiento genético, debieron haber participado en las jornadas de desparasitación porcina en el ejercicio 2022 y parte del año 2023, realizadas por la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento al Sector Agropecuario, en las localidades de la zona poniente del municipio, donde aplicará este concepto de apoyo, y de las cuáles la dirección tiene registro.

TÍTULO III DE LOS CONCEPTO DE APOYO

CAPITULO I

CONCEPTO DE APOYO I “UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE HUEVO CRIOLLO”

Objetivo: Establecer unidades productivas familiares de huevo criollo, para producir proteína de origen animal en pequeños espacios, y así contribuir a la seguridad alimentaria de familias de bajos recursos. Desarrollando en las familias capacidades organizacionales, administrativas, pecuarias y de autoempleo.

Población objetivo: El presente apoyo es de cobertura Municipal, para mujeres que habiten en las siguientes localidades: San José El Recreo, Emiliano Zapata Nexatengo, San Félix Almazán y Otilio Montaña; lo anterior con el objetivo de fortalecer la cadena productiva de huevo en la zona oriente del municipio, donde se dirigió este mismo apoyo en el ejercicio 2022, solo que en diferentes localidades; para de igual manera focalizar el acompañamiento técnico y facilitar la operación de este concepto de apoyo.

Montos de apoyo: El incentivo de apoyo y montos máximos por beneficiaria serán los siguientes:

CONCEPTO DE INCENTIVO POR UNIDAD DE PRODUCCIÓN		MONTO MÁXIMO
Concepto	Cantidad	Se apoyará con el 100% del costo de estos insumos, hasta un máximo de \$3,127.00 pesos.
Gallinas Rodhe Island	8 unidades	
Gallos Rodhe Island	1 unidad	
Comedero	1 pieza	
Bebedero	1 pieza	
Malla gallinero Hexagonal cal 12 mtrs. de 1.56 m de alto.	11 metros	

CAPITULO II

CONCEPTO DE APOYO “ASPERSORAS MOTORIZADAS”



Objetivo: Incentivar la adquisición de aspersoras motorizadas, para mecanizar las unidades de producción beneficiadas y mejorar sus procesos de control fitosanitario y fertilización foliar.

Población objetivo: El presente apoyo es de cobertura municipal, excluyendo a productores que hayan sido beneficiados en el ejercicio fiscal inmediato anterior por este mismo concepto de apoyo.

Montos de apoyo: El incentivo de Apoyo y montos máximos por Beneficiario(a) serán los siguientes:

CONCEPTO DE INCENTIVO	PORCENTAJE DE APOYO
Apoyo para aspersoras motorizadas.	Se apoyará con el 50% del costo de una aspersora motorizada por productor, un solo equipo por productor. En la modalidad ¡YO LE ENTRO!

CAPÍTULO III

CONCEPTO DE APOYO III “MEJORAMIENTO GENÉTICO EN CERDOS”

Objetivo: Aumentar la capacidad reproductiva de las pjaras, en las localidades que recibieron sementales en el programa de mejoramiento genético en cerdos 2022, y generar líneas puras de alta calidad genética, para obtener carne de mejor calidad.

Población objetivo: El presente concepto de apoyo es de cobertura municipal, para productores de cerdos de la zona poniente del municipio, en las localidades de San Jerónimo Coyula, San Miguel Ayala, Guadalupe Huexocoapan, Agrícola Ocotepc, San Juan Ocotepc y San Pedro Benito Juárez.

Los solicitantes del concepto de apoyo para mejoramiento genético debieron haber participado en las jornadas de desparasitación porcina en el ejercicio 2022 y parte del año 2023, realizadas por la Dirección De Desarrollo Económico y Fomento al Sector Agropecuario, en las localidades de la zona poniente del municipio, donde aplicará este concepto de apoyo, y de las cuáles la dirección tiene el respectivo registro.

Montos de apoyo: El incentivo de Apoyo y montos máximos por Beneficiario(a) serán los siguientes:



CONCEPTO DE INCENTIVO	PORCENTAJE DE APOYO
Apoyo para adquisición de una hembra porcina de alta calidad genética.	Se apoyará con el 50% del costo de una hembra porcina de 5 meses de edad promedio, que será adquirido por el municipio y el otro 50% por el beneficiario(a) en la modalidad ¡YO LE ENTRO!

TÍTULO IV MECÁNICA OPERATIVA

CAPÍTULO ÚNICO

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO

Para el trámite de los conceptos de apoyo se seguirá el procedimiento siguiente:

- Etapa de recepción y registro de solicitudes
- No. Responsable Actividad.

1.- Unidad responsable pública en la página de internet del H. Ayuntamiento de Atlixco, por el que da a conocer las Reglas de Operación de los apoyos para la “Recuperación del Campo Atlixcoense”, y demás normatividad aplicable.

2.- Instancia ejecutora pública en la página de internet del H. Ayuntamiento, <https://www.atlixco.gob.mx>, la Convocatoria en la que se habilitan las ventanillas.

No.	ACTIVIDAD	FORMATO O DOCUMENTO	RESPONSABLE
1	Realiza la convocatoria para otorgar apoyos con insumos y equipo menor a productores agropecuarios.	Convocatoria	Director DDEFSA
2	Apertura ventanillas para el otorgamiento de apoyos.	N/A	Director Auxiliar DDEFSA
3	Acude a realizar la solicitud de apoyo.	Solicitud de apoyo	Productor
4	Recibe las solicitudes de apoyo.	Solicitud de apoyo	Auxiliar DDEFSA



5	<p>Si cumple con los requisitos se integra el total de solicitudes y se envía a la Secretaría del Ayuntamiento (SA) para su autorización.</p> <p>Si no cumple con los requisitos se da negativa.</p>	Requisitos	Director DDEFSA
6	Recibe las solicitudes y autoriza el apoyo a los productores solicitantes y la envía a DDEFSA.	Oficio de autorización	Secretaria del Ayuntamiento SA
7	Recibe la autorización, realiza el proyecto productivo e integra el expediente técnico y solicita asignación de recursos a la Tesorería.	Oficio de solicitud de asignación de recursos Expediente Técnico	Director DDEFSA
8	<p>Recibe el expediente técnico y analiza que cumpla con los requisitos:</p> <p>Si cumple, verifica la suficiencia presupuestaria de la dependencia solicitante, asigna los recursos para la ejecución del proyecto.</p> <p>No cumple con requisitos, regresa expediente técnico a la DDEFSA para solventar las observaciones correspondientes.</p>	<p>Oficio de asignación de recursos número de proyecto</p> <p>Expediente técnico</p>	<p>Tesorería</p> <p>Tesorería</p>
9	Envía copia del expediente a la Dirección de Recursos Materiales para proceda a realizar la contratación correspondiente.	Oficio y copia de expediente	Director

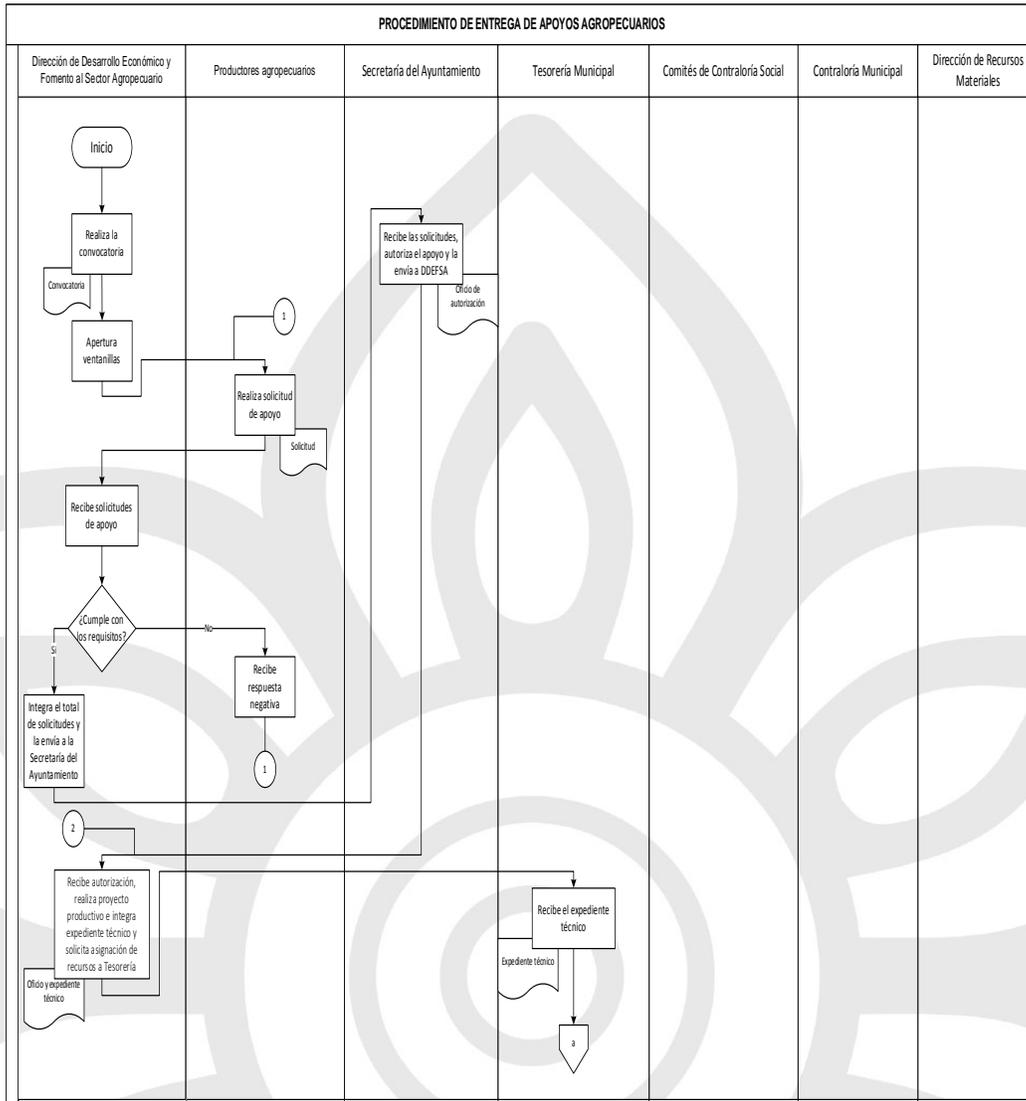


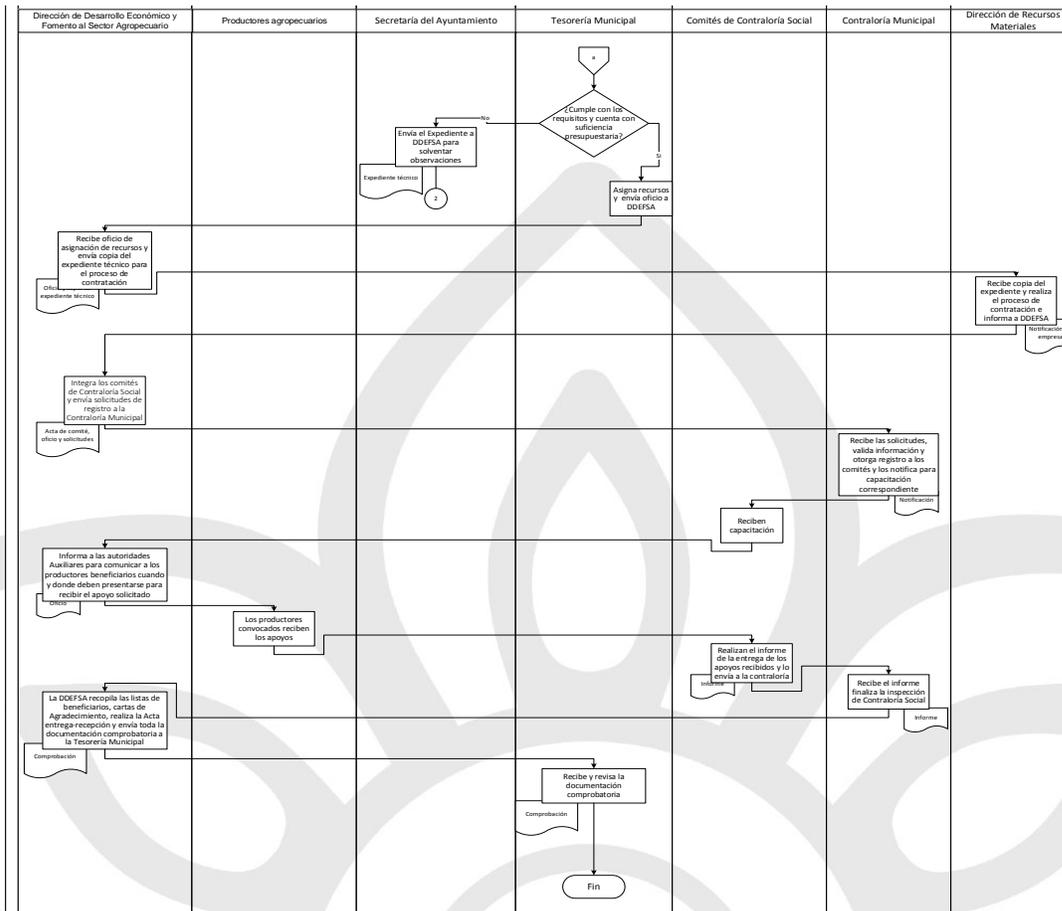
			DDEFSA
10	Recibe copia del expediente técnico y procede a realizar la contratación correspondiente. Una vez terminado el proceso de contratación informa a la DDEFSA cuál es la empresa ganadora para ejecutar el proyecto.	Oficio de notificación de empresa ganadora de la licitación	Dirección de Recursos Materiales
11	Integra los comités de Contraloría Social para los diferentes apoyos otorgar y envía las solicitudes de registro de los comités correspondientes a los apoyos otorgados a la Contraloría Municipal	Acta de comité de Contraloría Social Oficio de Envío de solicitudes de comités y solicitudes	Director Auxiliar DDEFSA
12	Recibe las solicitudes, valida información y otorga los registros a los comités de Contraloría Social.	Oficio de Envío de solicitudes de comités y solicitudes	Contraloría Municipal
13	Notifica y capacita a los comités de contraloría social, para que conozcan el objetivo y funciones de la contraloría social.	Notificación	Contraloría Municipal
14	Informa a las autoridades Auxiliares mediante oficio para comunicar a los productores beneficiarios cuando y donde deben presentarse para recibir el apoyo solicitado.	Oficio a las autoridades auxiliares	Director DDEFSA
15	Asisten en el lugar y fecha convocados y reciben el apoyo solicitado.	Lista de Beneficiarios	Productores beneficiados
16	Realiza un informe a la Contraloría Municipal de los apoyos recibidos.	Informe de Contraloría Social	Comité de Contraloría Social



17	Recibe el Informe del Comité de Contraloría Social y da por terminada la Inspección en el Proyecto.	Informe de Contraloría Social	Contraloría Municipal
18	Recopila las listas de beneficiarios, cartas de agradecimiento, realiza la Acta entrega-recepción y envía toda la documentación comprobatoria en original a la Tesorería Municipal.	Documentación comprobatoria del apoyo otorgado	Director Auxiliar DDEFSA
19	La Tesorería recibe y revisa la documentación comprobatoria de los bienes o servicios entregados a los productores.	Acuse de recibo de documentación Comprobatoria	Tesorería Municipal
20	Fin del procedimiento.	N/A	N/A

III.d.5 Diagrama de flujo





III.d.6 Formatos aplicables

Título	Observación
Convocatoria	Se archiva de acuerdo con el Cuadro General de Clasificación Archivística Municipal.
Solicitud de Apoyo	Se otorga al productor para su llenado y se integra al expediente.
Requisitos	Se requieren solo copias legibles y se integran al expediente.
Oficio de autorización	Se integra al expediente.
Oficio de solicitud de asignación de Recursos para el Proyecto y entrega del Expediente técnico	Se integra al expediente.



Oficio de Asignación de Recursos y Número de Proyecto	Se integra al expediente.
Oficio y copia de expediente	Es necesario entregar copia para llevar a cabo licitación.
Oficio de notificación de la empresa ganadora de la contratación	Se integra al expediente.
Acta de comité de Contraloría Social	Los integrantes con los productores beneficiario, el acta se integra al expediente.
Oficio de envío de solicitudes de comités y solicitudes	Se integra al expediente.
Notificación	La emite la Contraloría Municipal.
Oficio a las autoridades auxiliares	El acuse se archiva de acuerdo con el Cuadro General de Clasificación Archivística Municipal.
Lista de Beneficiarios	Se integra al expediente.
Informe de Contraloría Social	Se integra al expediente.
Documentación comprobatoria del apoyo otorgado	Se integra al expediente.



SOLICITUD DE APOYO 2022

Fecha: _____

Solicitante C: _____

De La Comunidad: _____

CURP: _____ Tel.: _____

Domicilio: _____

Integrantes de la familia:

Edades	0 - 11 Años	12 - 18 Años	19-59 Años	Mayor A 60 Años	Total
Hombres					
Mujeres					

**DRA. ARIADNA AYALA CAMARILLO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ATLIXCO
PRESENTE**

Por medio de la presente, le solicito tenga a bien el otorgarme un apoyo por el concepto de: _____; para continuar en las labores de mis cultivos, ya que por falta de recursos es complicado continuar con esta actividad en el campo, y a si llevar el sustento de cada día a mi familia.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirve prestar a la presente a fin de que se me otorgue lo anteriormente solicitado. Sin más por el momento, quedo de usted a sus apreciables órdenes

EL SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO ANTE ESTE HONORABLE CABILDO, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE:



DICTAMEN

PRIMERO. SE APRUEBA LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE AUTORIZAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DENOMINADO “RECUPERACIÓN DEL CAMPO ATLIXQUENSE” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS XV Y XVII DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES IMPLEMENTE Y DE SEGUIMIENTO A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

TERCERO. SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES DIFUNDA LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE EL COBRO A LOS BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA MODALIDAD DENOMINADA ¡YO LE ENTRO!.

QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REMITA LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DICTAMEN.